	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 04 <b>EMISIÓN:</b> 04/09/2025 <b>PÁGINA</b> 1 DE 16
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

Fecha: 12/03/2026

## ASPECTOS TÉCNICOS

<b>Área Solicitante:</b>	Proyecto BPIN 2024000100130
<b>Responsable del área solicitante:</b>	Franklin Torres Bejarano
<b>Correo Electrónico Institucional:</b>	<a href="mailto:franklintorres@correo.unicordoba.edu.co">franklintorres@correo.unicordoba.edu.co</a>

### 1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba, desde la perspectiva de calidad, pertinencia e innovación, plantea la importancia de desarrollar proyectos de investigación pertinentes con el contexto institucional, priorizando los proyectos cofinanciados, con participación de redes y asociados a los clústeres empresariales, buscando el posicionamiento nacional e internacional con proyectos que generen impacto y soluciones innovadoras a las diferentes problemáticas ambientales asociadas al cambio climático.


Desde esta perspectiva, el proyecto BPIN 2024000100130 se ajusta al eje Relación academia-sociedad-sector productivo del Plan de Desarrollo, donde se promueve el establecimiento de alianzas estratégicas y convenios con los entes territoriales y Universidades del sector público y privado, para fortalecer la política de proyección social.

Asimismo, a través de su Política de investigación, la Universidad de Córdoba busca promover la inversión en CTI, la producción académica, así como procesos de docencia orientada a la investigación de alto impacto y trabajo en red, impulsando el desarrollo regional con un enfoque territorial, soportado en su capacidad académica y científica.

### 2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

#### 2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba es un Ente estatal universitario con sede principal en Montería, capital del Departamento de Córdoba, Colombia. Consagra entre sus objetivos el fomento de la investigación como una exigencia de la Ley 30 de 1992. Entre su marco axiológico se destaca el espíritu de la Visión que expresa tácitamente el ideal de convertirse en un referente de alta calidad mediante el desarrollo de procesos con alto valor científico que permitan el desarrollo sostenible del Departamento de Córdoba y la Región Caribe. A partir de lo anterior, el proyecto: Estudio del Potencial de los Humedales como Depósitos de Carbono para la Mitigación del Cambio Climático, en los Departamentos de Sucre, Bolívar, Atlántico, Magdalena, La Guajira, Córdoba; se expresa como una oportunidad para alcanzar esta aspiración, porque plantea el desarrollo de sinergias estratégicas con otras instituciones como la Universidad de la Costa, Corporación Autónoma Regional

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 04 <b>EMISIÓN:</b> 04/09/2025 <b>PÁGINA</b> 2 DE 16
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

del Canal del Dique-CARDIQUE, Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, Centro Desarrollo Tecnológico CREATIC y Asociación de Pesca y Turismo Artesanal en la Ciénaga de Mallorquín, con miras a plantear soluciones viables que permitan aumentar el potencial de captura y almacenamiento de carbono de los humedales del Caribe colombiano.

## 2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual expresada en el presente documento, se espera dar cumplimiento a la programación de las campañas de muestreo y al desarrollo de las actividades de campo establecidas en el documento técnico del Proyecto: “Estudio del Potencial de los Humedales como Depósitos de Carbono para la Mitigación del Cambio Climático, en los Departamentos de Sucre, Bolívar, Atlántico, Magdalena, La Guajira, Córdoba. Código BPIN 2024000100130-SGR”, el cual busca contribuir al aumento del potencial de captura y almacenamiento de carbono de los humedales del Caribe colombiano. Con la ejecución de este tipo de proyectos se espera dar cumplimiento de la Misión Institucional.

### Condiciones Técnicas

#### 1. Tipo de embarcación

- Embarcación fluvial tipo lancha o bote adecuada para navegación en ríos, caños o ciénagas.

#### 2. Capacidad de carga

- Capacidad mínima para 8 personas.
- Espacio suficiente para transporte de equipos, materiales o insumos, cuando aplique.

#### 3. Condiciones de seguridad

La embarcación deberá contar como mínimo con:


Chalecos salvavidas para todos los ocupantes.

Botiquín de primeros auxilios.

Extintor vigente.

Cabo de amarre.

#### 4. Condiciones del servicio

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 04 <b>EMISIÓN:</b> 04/09/2025 <b>PÁGINA</b> 3 DE 16
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

- Disponibilidad de la embarcación durante el tiempo requerido por el contrato.
- Por cada viaje se requieren mínimo 2 embarcaciones
- Cumplimiento de horarios y rutas definidas por el supervisor del contrato.
- Responsabilidad del contratista frente al mantenimiento y operación de la embarcación.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

#### 3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA REALIZAR LAS CAMPAÑAS DE MUESTREO DEL PROYECTO TITULADO “ESTUDIO DEL POTENCIAL DE LOS HUMEDALES COMO DEPÓSITOS DE CARBONO PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SUCRE, BOLÍVAR, ATLÁNTICO, MAGDALENA, LA GUAJIRA, CÓRDOBA. CÓDIGO BPIN 2024000100130-SGR”.

**A continuación, se presentan las características de las embarcaciones requeridas para el servicio de transporte fluvial:**

Embarcación fluvial tipo lancha o bote equipada con motor, adecuada para navegación en ríos, caños o ciénagas.

#### Actividades a desarrollar:

1. Prestar el servicio de transporte fluvial entre los días lunes y viernes en el horario de siete (7) de la mañana a las cinco (5) de la tarde, previa autorización del servicio.
2. Prestar el servicio de transporte fluvial entre los días sábados, domingos y feriados, cuando por la necesidad del servicio así se requiera, previa autorización del servicio.
3. Incluir en el servicio de transporte fluvial todos los costos de operación, que será prestado a todo costo.
4. Reportar al Supervisor cualquier circunstancia o novedad que pueda impedir la ejecución de la actividad con al menos 7 días de antelación.

#### Descripción técnica del servicio:

Ítem	Transporte Fluvial	Sitio	Nº de viajes	No. Pax	Días de duración	Total de viajes
1	Bahía de Cispatá, Delta del Río Sinú (Córdoba)	Bahía Cispatá	7	8	7	14
		Boca de Tinajones	7	8	7	
2	Complejo Cenagoso del Bajo Sinú (Córdoba)	Complejo Cenagoso del Bajo Sinú	7	8	7	7
3	Ciénaga de La Soledad, Manglar Boca de Guacamaya (Córdoba y Sucre)	Ciénaga de la Soledad con humedales asociados	7	8	7	14
		Manglar Boca de Guacamaya	7	8	7	
4	Ciénaga Sanguaré, Isla Tintipán (Sucre y Bolívar)	Reserva de Sanguaré	7	8	7	11



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## ESTUDIOS PREVIOS

**CÓDIGO:**  
FGCA-077  
**VERSIÓN:**04  
**EMISIÓN:**  
04/09/2025  
**PÁGINA**  
4 DE 16


5	Delta del Canal del Dique, El Corchal - El Mono Hernández (Sucre y Bolívar)	Manglar de Tintipán	4	8	4	14
		El Corchal El Mono Hernández	7	8	7	
6	Ciénaga de Juan Gómez, Ciénaga de María La Baja (Bolívar)	Delta del canal del Dique	7	8	7	14
		Ciénaga Juan Gómez	7	8	7	
7	Laguna Azul, Ciénaga de La Virgen (Bolívar)	Ciénaga María la Baja	7	8	7	11
		Laguna Azul	4	8	4	
8	Ciénaga del Totumo (Bolívar y Atlántico)	Ciénaga de la Virgen	7	8	7	7
		Ciénaga del Totumo	7	8	7	
9	Ciénaga Los Manatíes, Ciénaga Mallorcaín (Atlántico)	Ciénaga Los Manatíes	4	8	4	8
		Ciénaga Mallorcaín	4	8	4	
10	Ciénaga La Bahía (Mesolandia), Ciénaga de Malambo, Ciénaga El Convento (Atlántico)	Ciénaga La Bahía	4	8	4	12
		Ciénaga de Malambo	4	8	4	
		Ciénaga El Convento	4	8	4	
11	Ciénaga del Chino, Ciénaga Grande de Santa Marta (Magdalena)	Ciénaga del Chino	4	8	4	11
		Ciénaga Grande de Santa Marta oriental	7	8	7	
12	Ciénaga de Pajara (Magdalena)	Ciénaga de Pajara	13	8	13	13
13	Delta del Río Ranchería, Ciénaga de Buenavista, Sistema lagunar de Mayapo (La Guajira)	Delta del río Ranchería	4	8	4	15
		Ciénaga de Buenavista	4	8	4	
		Sistema lagunar de Mayapo	7	8	7	

### 3.2 CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de la normatividad vigente y de las políticas institucionales, la Universidad de Córdoba ha definido criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y de Gestión Ambiental para la ejecución contractual.

Para tal efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el documento OGCA-002 *Criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Gestión Ambiental para la Elaboración de Minutas de Contratos*, en el cual se relacionan los criterios aplicables según la naturaleza del contrato. A continuación, se relacionan los criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y de Gestión Ambiental que deberán verificarse para la ejecución contractual.

Seguridad y Salud en el Trabajo		Ambientales	
Debe estar afiliado y al día en salud, pensión y riesgos laborales (ARL).	X	Debe preferir equipos, luminarias o insumos con eficiencia energética certificada (ej. etiquetado tipo A, tecnología LED).	
Debe presentar los soportes mensuales de pago de seguridad social (planilla PILA) como condición para el pago.	X	Debe usar materiales reciclados, reciclables o biodegradables, según corresponda al objeto contractual.	
Debe contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado.	X	Debe garantizar que los empaques sean sostenibles (mínimos, reciclables, compostables o retornables).	
Debe cumplir los estándares mínimos de SST establecidos en la Resolución 0312 de 2019.	X	Debe usar papelería institucional sostenible, como papel reciclado o con certificaciones ambientales (FSC/PEFC).	
Debe participar en la inducción institucional en SST de la Universidad y aplicar medidas de autocuidado.	X	Debe utilizar insumos de aseo ecológicos y biodegradables, que sean libres de químicos nocivos y con envases retornables cuando sea posible.	X
Debe usar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados según el tipo de actividad contratada.	X	Debe aplicar prácticas de reducción en el consumo de papel, agua y energía durante la ejecución del contrato.	X
Debe reportar de inmediato cualquier condición insegura, incidente o accidente que se presente durante la ejecución del contrato.	X	Debe disponer de manera adecuada los residuos generados durante la actividad contratada.	X

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 04 <b>EMISIÓN:</b> 04/09/2025 <b>PÁGINA</b> 5 DE 16
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

Debe entregar Fichas de Datos de Seguridad (FDS) actualizadas y etiquetado conforme al SGA cuando el objeto contractual implique productos o sustancias químicas.		Debe cumplir con la normativa ambiental específica del sector, como el Decreto 351 de 2014 (residuos en salud) o Decreto 1076 de 2015.	
Debe garantizar el transporte seguro de mercancías peligrosas, conforme al Decreto 1079 de 2015.		Debe priorizar proveedores ambientalmente responsables, con certificaciones o políticas de sostenibilidad.	
Debe contar con certificación y/o capacitación vigente en manejo seguro de plaguicidas.		Debe considerar el ciclo de vida del producto o servicio, fomentando adquisiciones con menor huella ambiental e impactos controlados en producción, uso y disposición final.	X
Debe presentar examen médico ocupacional de ingreso y contar con los certificados médicos requeridos.	X	Debe contar con licencia, permiso o autorización ambiental vigente.	
Debe contar con certificaciones, permisos y autorizaciones vigentes para la ejecución de trabajos de alto riesgo, tales como trabajo en alturas, espacios confinados, uso de andamios, trabajos en caliente, riesgo eléctrico, fumigación, soldadura, operación de maquinaria pesada o cualquier otra actividad de riesgo especial que se requiera durante la ejecución contractual.		Debe presentar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) para su implementación, cuando la actividad contractual lo requiera, garantizando medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos generados, asimismo con el manejo adecuado de vertimientos y emisiones generadas durante la ejecución del contrato.	

### 3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio

### 3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución será en los departamentos de Córdoba, Sucre, Bolívar, Atlántico, Magdalena y La Guajira.

## 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL


A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área solicitante, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para tramitar la presente solicitud es de mil ochenta millones de pesos (\$ 1.080.000.000 M/cte).

El presupuesto asignado a este proceso contractual comprende todos los costos, gastos e impuestos directos e indirectos que se puedan generar para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Para determinar los costos por recorrido se solicitaron tres cotizaciones a establecimientos de comercio, tomando como referencia los precios de menor valor cotizados, tal como se muestra a continuación:

### Cotización 1

No.	Ítem	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Transporte fluvial Bahía de Cispatá y Delta del Río Sinú (Bahía Cispatá, Boca de Tinajones – Córdoba)	14	\$ 4.152.380,93	\$ 58.133.333
2	Transporte fluvial Complejo Cenagoso del Bajo Sinú (Complejo Cenagoso del Bajo Sinú – Córdoba)	7	\$ 4.152.381	\$ 29.066.667
3	Transporte fluvial Ciénaga de la Soledad, Manglar Boca de Guacamaya (Córdoba y Sucre)	14	\$ 6.685.714	\$ 93.599.996
4	Transporte fluvial Isla Tintipán y asociados (Manglar de Tintipán – Sucre y Bolívar)	11	\$ 7.600.000	\$ 83.600.000
5	Transporte fluvial Delta del Canal del Dique, El Corchal – El Mono Hernández (Sucre y Bolívar)	14	\$ 6.800.000	\$ 95.200.000
6	Transporte fluvial Ciénaga de Juan Gómez – Ciénaga de María la Baja (Bolívar)	14	\$ 6.800.000	\$ 95.200.000

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 04 <b>EMISIÓN:</b> 04/09/2025 <b>PÁGINA</b> 6 DE 16
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	


7	Transporte fluvial Laguna Azul – Ciénaga de la Virgen (Bolívar)	11	\$ 5.200.000	\$ 57.200.000
8	Transporte fluvial Ciénaga del Totumo (Bolívar y Atlántico)	7	\$ 5.200.000	\$ 36.400.000
9	Transporte fluvial Ciénaga Los Manatíes y Ciénaga Mallorquín (Atlántico)	8	\$ 11.900.000	\$ 95.200.000
10	Transporte fluvial Ciénaga La Bahía, Mesolandia, Malambo y El Convento (Atlántico)	12	\$ 6.966.667	\$ 83.600.004
11	Transporte fluvial Ciénaga del Chino y Ciénaga Grande de Santa Marta oriental (Magdalena)	11	\$ 7.800.000	\$ 85.800.000
12	Transporte fluvial Ciénaga de Pajalar (Magdalena)	13	\$ 7.800.000	\$ 101.400.000
13	Transporte fluvial Delta del Río Ranchería, Ciénaga de Buenavista y Sistema lagunar de Mayapo (La Guajira)	15	\$ 11.040.000	\$ 165.600.000
<b>TOTAL COTIZACIÓN</b>			<b>\$ 92.097.143</b>	<b>\$ 1.080.000.000</b>

### Cotización 2

No.	Ítem	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Transporte fluvial Bahía de Cispatá y Delta del Río Sinú (Bahía Cispatá, Boca de Tinajones – Córdoba)	14	\$ 4.250.000	\$ 59.500.000
2	Transporte fluvial Complejo Cenagoso del Bajo Sinú (Complejo Cenagoso del Bajo Sinú – Córdoba)	7	\$ 4.250.000	\$ 29.750.000
3	Transporte fluvial Ciénaga de la Soledad, Manglar Boca de Guacamaya (Córdoba y Sucre)	14	\$ 6.800.000	\$ 95.200.000
4	Transporte fluvial Isla Tintipán y asociados (Manglar de Tintipán – Sucre y Bolívar)	11	\$ 7.800.000	\$ 85.800.000
5	Transporte fluvial Delta del Canal del Dique, El Corchal – El Mono Hernández (Sucre y Bolívar)	14	\$ 6.900.000	\$ 96.600.000
6	Transporte fluvial Ciénaga de Juan Gómez – Ciénaga de María la Baja (Bolívar)	14	\$ 6.900.000	\$ 96.600.000
7	Transporte fluvial Laguna Azul – Ciénaga de la Virgen (Bolívar)	11	\$ 5.500.000	\$ 60.500.000
8	Transporte fluvial Ciénaga del Totumo (Bolívar y Atlántico)	7	\$ 5.500.000	\$ 38.500.000
9	Transporte fluvial Ciénaga Los Manatíes y Ciénaga Mallorquín (Atlántico)	8	\$ 12.000.000	\$ 96.000.000
10	Transporte fluvial Ciénaga La Bahía, Mesolandia, Malambo y El Convento (Atlántico)	12	\$ 7.000.000	\$ 84.000.000
11	Transporte fluvial Ciénaga del Chino y Ciénaga Grande de Santa Marta oriental (Magdalena)	11	\$ 7.900.000	\$ 86.900.000
12	Transporte fluvial Ciénaga de Pajalar (Magdalena)	13	\$ 7.900.000	\$ 102.700.000
13	Transporte fluvial Delta del Río Ranchería, Ciénaga de Buenavista y Sistema lagunar de Mayapo (La Guajira)	15	\$ 11.150.000	\$ 167.250.000
<b>TOTAL COTIZACIÓN</b>			<b>\$ 93.850.000</b>	<b>\$ 1.099.300.000</b>

### Cotización 3

No.	Ítem	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Transporte fluvial Bahía de Cispatá y Delta del Río Sinú (Bahía Cispatá, Boca de Tinajones – Córdoba)	14	\$ 4.500.000	\$ 63.000.000
2	Transporte fluvial Complejo Cenagoso del Bajo Sinú (Complejo Cenagoso del Bajo Sinú – Córdoba)	7	\$ 4.500.000	\$ 31.500.000
3	Transporte fluvial Ciénaga de la Soledad, Manglar Boca de Guacamaya (Córdoba y Sucre)	14	\$ 7.000.000	\$ 98.000.000
4	Transporte fluvial Isla Tintipán y asociados (Manglar de Tintipán – Sucre y Bolívar)	11	\$ 7.900.000	\$ 86.900.000
5	Transporte fluvial Delta del Canal del Dique, El Corchal – El Mono Hernández (Sucre y Bolívar)	14	\$ 7.000.000	\$ 98.000.000
6	Transporte fluvial Ciénaga de Juan Gómez – Ciénaga de María la Baja (Bolívar)	14	\$ 7.000.000	\$ 98.000.000
7	Transporte fluvial Laguna Azul – Ciénaga de la Virgen (Bolívar)	11	\$ 5.800.000	\$ 63.800.000
8	Transporte fluvial Ciénaga del Totumo (Bolívar y Atlántico)	7	\$ 5.800.000	\$ 40.600.000
9	Transporte fluvial Ciénaga Los Manatíes y Ciénaga Mallorquín (Atlántico)	8	\$ 12.000.000	\$ 96.000.000
10	Transporte fluvial Ciénaga La Bahía, Mesolandia, Malambo y El Convento (Atlántico)	12	\$ 7.100.000	\$ 85.200.000

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 04 <b>EMISIÓN:</b> 04/09/2025 <b>PÁGINA</b> 7 DE 16
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

11	Transporte fluvial Ciénaga del Chino y Ciénaga Grande de Santa Marta oriental (Magdalena)	11	\$ 8.000.000	\$ 88.000.000
12	Transporte fluvial Ciénaga de Pajalar (Magdalena)	13	\$ 8.000.000	\$ 104.000.000
13	Transporte fluvial Delta del Río Ranchería, Ciénaga de Buenavista y Sistema lagunar de Mayapo (La Guajira)	15	\$ 11.250.000	\$ 168.750.000
<b>TOTAL COTIZACIÓN</b>			<b>\$ 95.850.000</b>	<b>\$ 1.121.750.000</b>

### Forma de pago:

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: mediante pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato. PARAGRAFO 1: Para realizar el pago de las actas parciales al CONTRATISTA, debe cumplir mínimo con los siguiente requisitos: a. Presentar cuenta de cobro, cuando haya lugar a ello o factura con el lleno de los requisitos de la DIAN b. Certificado de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales suscrito por el representante legal y/o revisor fiscal; este último debe anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores. c. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor d. Informe de supervisión. PARAGRAFO 2. Para el pago de las actas parciales, además de los requisitos ya enumerados la factura deberá estar acompañada por el acta final y de liquidación.

## 5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Recursos del Sistema General de Regalías BPIN 2024000100130


## 6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezca la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

### 6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 04 <b>EMISIÓN:</b> 04/09/2025 <b>PÁGINA</b> 8 DE 16
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada, así como las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG–SST. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90° del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras (que se describirán el formato FGCA-090-Estudio previo: requisitos legales y financieros) y los aspectos técnicos que se detallarán en el presente documento, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas, así:

## CAPACIDAD TÉCNICA

### 1. EXPERIENCIA

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la información consignada en el registro único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia) relacionando en el ANEXO 3 de experiencia del pliego de condiciones, El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE FLUVIAL, cuyo valor final sumado, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.


El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

Para el requisito de cumplimiento de la EXPERIENCIA HABILITANTE requerida se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- La sumatoria ( $\Sigma$ ) del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV, es decir  $\geq 616,82$  SMMLV
- Que estén finalizados, No se tendrán en cuenta aquellos contratos que se encuentren en ejecución.
- Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia deben encontrarse clasificados en el “Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas” en la siguiente clasificación:

CÓDIGO	Descripción
UNSPSC 78111700	Transporte de pasajeros por mar
UNSPSC 78141700	Servicios a la navegación

### 2. RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN COMO EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS - MODALIDAD SERVICIO ESPECIAL

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 04 <b>EMISIÓN:</b> 04/09/2025 <b>PÁGINA</b> 9 DE 16
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

El proponente debe anexar la Resolución de habilitación expedida por el Ministerio de Transporte, mediante la cual se le autoriza para operar como empresa de servicio público de transporte fluvial de pasajeros en la modalidad de servicio especial.

### **3.RESOLUCION POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OPERACIÓN**

El proponente deberá anexar, adicionalmente, la resolución de permiso de operación como empresa de transporte fluvial, expedida por la autoridad competente (Ministerio de Transporte o autoridad fluvial correspondiente).

### **4.DISPONIBILIDAD DE EMBARCACIONES.**

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con la cantidad de embarcaciones para cubrir las rutas del servicio de transporte durante la ejecución contractual. Estas embarcaciones deberán encontrarse autorizadas para la realización de transporte especial fluvial.

Dada la necesidad, y distancias de recorrido, se requiere que se acredite la capacidad de prestar el servicio con mínimo: 6 embarcaciones.

Lo anterior se acreditará a través de la RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN Y PERMISO DE OPERACIÓN, donde se encuentren incluidas las embarcaciones del proponente para la prestación del servicio de transporte especial, y las patentes de navegación de cada una de las embarcaciones acreditadas.


### **5.PÓLIZAS DE SEGURIDAD DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL.**

Los proponentes deberán acreditar que las embarcaciones con las cuales prestaran el servicio de transporte especial fluvial cuentan con cobertura de responsabilidad CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL de conformidad con los requerido por el Ministerio de Transporte. Lo anterior, se acreditará con la copia de las pólizas antes señaladas de cada una de las embarcaciones del proponente con las cuales prestará el servicio de transporte especial fluvial.

En los casos en que el proponente no cuente directamente con los documentos anteriormente requeridos, podrá acreditarlo a través de carta de intención de empresa autorizada para el transporte fluvial de pasajeros modalidad especial, acompañada de la resolución de habilitación y permiso de operación – transporte fluvial, la disponibilidad de embarcaciones y las pólizas de seguridad de responsabilidad contractual y extracontractual

### **6.DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) –REQUISITOS MÍNIMOS PARA HABILITACIÓN.**

- Certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL.
- Política de Seguridad y Salud en el trabajo (Firmado, fechado y actualizado).

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 04 <b>EMISIÓN:</b> 04/09/2025 <b>PÁGINA</b> 10 DE 16
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

- Documento que contenga la designación del diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la siguiente tabla:

	Empresas con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III	Empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III	Empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V
Técnico con licencia en salud ocupacional vigente, que acredite mínimo un (01) año de experiencia certificada y la aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	No	No
Tecnólogo con licencia en salud ocupacional vigente, que acredite mínimo dos (02) años de experiencia certificada y la aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	Si	No
Profesional con licencia en salud ocupacional vigente y aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	Si	Si


- Documento de aplicación de los estándares mínimos del SG-SST, acorde a la normatividad vigente.
- Documento con el Reglamento de Seguridad e Higiene industrial (aprobado por el Representante Legal).
- Reglamento Interno de trabajo (aprobado por el Representante Legal).

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente los documentos de verificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

## 6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y determinado que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Factor Económico	89,5
Apoyo a la Industria Nacional	10
Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25
Puntaje para MIPYME	0,25
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100 PUNTOS</b>

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 04 <b>EMISIÓN:</b> 04/09/2025 <b>PÁGINA</b> 11 DE 16
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

## 6.2.1 FACTOR ECONOMICO (89,5 PUNTOS)

### 6.2.1.1 ANEXO OFERTA ECONOMICA

El proponente presentará su oferta económica en el formato indicado por la entidad, el cual contiene la descripción de los servicios requeridos por la Universidad.

La UNIVERSIDAD efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

- La multiplicación entre columnas.
- Las sumatorias parciales.
- La totalización de sumatorias.
- La liquidación del valor del IVA.
- La suma del costo total de la oferta
- El ajuste al peso.

Realizadas las correcciones aritméticas y verificadas los requisitos anteriores, se asignará una calificación de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A la oferta más económica, se le asignarán 60 puntos.

A las demás ofertas, se les asignará puntaje proporcional respecto de su valor, aplicando la siguiente fórmula:

$$POI = 89,1 \times (1 - (OE - OMB) / OMB)$$

Donde

PO = Puntaje obtenido

OE = Valor de la oferta sometida a evaluación

OMB = Oferta más barata.

### 6.2.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (máximo 10 puntos)


Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

#### 6.2.2.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 04 <b>EMISIÓN:</b> 04/09/2025 <b>PÁGINA</b> 12 DE 16
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del proponente	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros


#### 6.2.2.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO 9A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el ANEXO 9A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 04 <b>EMISIÓN:</b> 04/09/2025 <b>PÁGINA</b> 13 DE 16
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el ANEXO 9A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

### **6.2.2.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el ANEXO 9 B INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.


La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el ANEXO 9 B INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El ANEXO 9 B INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del ANEXO 9 B INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES, presente el ANEXO 9A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL., no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

### **6.2.3. Emprendimiento Y Empresas De Mujeres: (Puntaje máximo 0,25 puntos)**

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el ANEXO 12 debidamente suscrito, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 04 <b>EMISIÓN:</b> 04/09/2025 <b>PÁGINA</b> 14 DE 16
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

- a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

PUNTAJE: 0,25 PUNTOS

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

PUNTAJE: 0,25 PUNTOS

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar empleador.


Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará solo para las mujeres: copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

PUNTAJE: 0,25 PUNTOS

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 04 <b>EMISIÓN:</b> 04/09/2025 <b>PÁGINA</b> 15 DE 16
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

- d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

PUNTAJE: 0,25 PUNTOS

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**Nota 1:** A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de cero coma veinticinco (0,25) PUNTOS.

**Nota 2:** Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

#### **6.2.4. PUNTAJE PARA MIPYME: (Puntaje máximo 0,25 puntos)**

Se otorgará un puntaje de 0,25 puntos, a los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten la condición de Mipyme de conformidad a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje por Mipyme solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.


De conformidad con lo descrito en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

## **7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS**

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 04 <b>EMISIÓN:</b> 04/09/2025 <b>PÁGINA</b> 16 DE 16
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación art. 102 al 110 del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la presente contratación se detalla a continuación:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor - Oficina de Contratación - Garantía de Cumplimiento
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal de compromiso.
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

## 8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

### 8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del docente de la Universidad de Córdoba Franklin Torres Bejarano, director del proyecto. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina de Contratación.

### 8.2 INTERVENTORÍA.

No Aplica.

## 9. ANEXOS

Solicitud de CDP.  
Cotizaciones

## 10. APROBACIONES

Cargo	Nombre	Firma
Director del Proyecto	Franklin Torres Bejarano	ORIGINAL FIRMADO